

SOCIEDAD DE LA «VILLA Y CORTE»: HIDALGOS EN EL MADRID DE CARLOS IV

Jorge Pérez León
Universidad de Valladolid

Resumen: A finales del Antiguo Régimen el desarrollo de Madrid como centro político y económico atrajo a una multitud de inmigrantes de todos los rincones del mundo hispánico. Algunos de ellos se establecieron y buscaron alcanzar el reconocimiento social en su comunidad. El recibimiento como hidalgos en el ayuntamiento madrileño fue una de las estrategias desarrolladas para obtener un estatus. El estudio de los procesos de hidalguía promovidos con este fin proporciona abundante información sobre estas personas: orígenes geográficos y familiares, ocupación o domicilio son cuestiones fundamentales para conocer el perfil de esta nueva nobleza en ascenso.

Palabras clave: hidalguía, Madrid, Corte, prosopografía, reconocimiento.

THE SOCIETY OF «VILLA AND COURT»: *HIDALGOS* IN MADRID DURING THE REIGN OF CHARLES IV

Abstract: At the end of the Former Regime the development of Madrid like political and economic center attracted a great amount of immigrants from every corner of the Hispanic world. Some of them settled in this community aiming to reach social recognition. The welcoming of noblemen in the city hall of Madrid was one of the strategies developed to obtain a status. The study of the processes of *hidalguía*, promoted with this aim, provides abundant information about these people: geographical and familiar origins, occupation or domicile are fundamental in knowing the profile of this new nobility in ascent.

Keywords: *hidalguía*, Madrid, Court, prosopography, recognition

SOCIEDAD DE LA «VILLA Y CORTE»: HIDALGOS EN EL MADRID DE CARLOS IV

Jorge Pérez León
 Universidad de Valladolid

La villa de Madrid, centro neurálgico de la monarquía hispánica, se convirtió a lo largo de la Edad Moderna en el destino transitorio o permanente de muchas personas vinculadas de una forma u otra a la Corte y al aparato de la administración regia. A los servidores de la Casa Real y la nobleza cortesana hay que sumar toda una pléyade de burócratas, hombres de letras, militares y, por supuesto, una multitud de pretendientes a mercedes y cargos. La presencia en Madrid de los órganos de decisión de la Corona atrajo asimismo al capital mercantil y financiero, representado por todo tipo de comerciantes, banqueros, apoderados de compañías mercantiles, etc., cuyas actividades se beneficiaban no solo de la intensa actividad cortesana y burocrática sino también de la vitalidad económica y social indirecta que aquella generaba.

Todo ello dio lugar a una estructura social compleja y dinámica en la que la prosperidad económica, una exitosa carrera administrativa o el aprovechamiento de las redes de relación verticales (patronazgo-clientelismo) y horizontales (paisanaje, parentesco, de negocios) serían factores decisivos en el estatus de las personas. De igual manera, la presencia de la aristocracia cortesana espoleó las aspiraciones sociales entre la población madrileña, igualmente deseosa de reconocimiento y éxito social. Estrategias convencionales como la obtención de ejecutorias de hidalguía en las Chancillerías o la compra de privilegios de hidalguía, hábitos de órdenes militares y títulos nobiliarios o el gasto suntuario, tan habituales entre los grupos en ascenso, se complementarían con otras, mucho más sutiles y extendidas entre amplios sectores de la población¹. En la capital, una de estas estrategias de promoción social sería la solicitud de admisión como hidalgo en Madrid. Nuestra investigación se centra en las solicitudes realizadas durante los primeros años del reinado de Carlos IV (entre 1789 y 1799). Con este estudio prosopográfico pretendemos conocer mejor a unos pretendientes que, como comprobaremos a lo largo de estas páginas, representan a los sectores más dinámicos de la sociedad madrileña de finales del siglo XVIII y principios del XIX.

1. El contexto social madrileño: el reconocimiento como nobles e hidalgos en el Madrid de finales del siglo xviii

Las peticiones de recibimiento como hidalgo requerían que los pretendientes ostentasen no solo la condición exigida –acreditando, como mínimo, la posesión de la hidalguía de sangre por línea paterna– sino también de los recursos económicos suficientes que les permitiesen costear tales iniciativas judiciales. La muestra analizada se compone de 92 procesos de hidalguía incoados de manera individual o en litisconsorcio por un total de 118 pretendientes –sin incluir a los hijos de estos– (*Vid.* Anexo). Estos datos arrojan una media de 9,2 procesos anuales, una cifra relativamente modesta habida cuenta de que Madrid contaba en esta época con una población cercana a los 200.000 habitantes², lo que revela cuán minoritarias eran estas peticiones de recibimiento. Para

Correo electrónico de contacto: perezleon.jorge@yahoo.es

* Siglas y abreviaturas: ARChV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; AGI: Archivo General de Indias; AHN: Archivo Histórico Nacional de Madrid.

¹ Lógicamente tales prácticas despertaban el recelo –cuando no la hostilidad– de los grupos dominantes. Sirva como ejemplo la usurpación de tratamientos como el “don”, antaño reservado a las personas distinguidas, tan ácidamente reflejada por Cadalso: “Mas es, que la multiplicidad del don lo ha hecho despreciable entre la gente de primorosa

analizar el perfil de los pretendientes centraremos nuestra atención en una serie de cuestiones, como su procedencia geográfica y familiar o su profesión, que no solo nos ayudarán a aproximarnos al aspirante sino también a conocer el porqué de su presencia en la villa y Corte madrileña.

En lo concerniente al régimen nobiliario existente en la villa de Madrid debemos tener en cuenta dos realidades contrapuestas. Por un lado, el concejo madrileño, que desde el año de 1603 gozaba de un estatuto de nobleza, es decir, que legamente solo aquellos que perteneciesen al estamento noble podían convertirse en regidores, convirtiéndose los miembros de tan distinguida corporación municipal –muchos de ellos miembros a su vez de la aristocracia cortesana– en un modelo a imitar por parte de los sectores en ascenso. Por otro, se daba la situación paradójica de que Madrid –por su condición de “patria común”– se mantuvo como una behetría sin distinción de nobles y plebeyos durante la mayor parte de la Edad Moderna. Esta falta de alicientes motivó que una gran parte de los nobles allí residentes, incluidos los miembros de la alta nobleza, no señalase su calidad³. Esta situación de indistinción continuó hasta 1783, cuando el Consejo de Castilla concedió licencia al Estado de Caballeros Hijosdalgo o Real Cuerpo de la Nobleza de Madrid para celebrar sus juntas⁴, convirtiéndose así en un referente para todos aquellos que desearan codearse con la élite social capitalina⁵.

Para ello, un trámite ineludible era obtener el beneplácito de la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid, donde se solicitaba que se refrendase la admisión como nobles o hidalgos en el ayuntamiento madrileño. No obstante, esto no facilitaba el acceso automático al Estado de Caballeros Hijosdalgo, que exigía no solo encontrarse en posesión de su nobleza o hidalguía (es decir, con el recibimiento por parte del ayuntamiento) sino también desempeñar una ocupación decente sin desdecir al Cuerpo de Nobleza y satisfacer el pago de la cuota correspondiente⁶. A lo largo de estas páginas centraremos nuestra investigación en el recibimiento como hidalgos en el ayuntamiento de Madrid, que era –*sensu stricto*– lo que venían a confirmar las peticiones de dar estado conocido estudiadas. No obstante, existen evidencias suficientes para afirmar que, en la mayoría de los casos, la motivación ulterior de los pretendientes era ser admitidos en el Estado de Caballeros Hijosdalgo. Este es, por ejemplo, el caso de Juan Antonio Sainz de Santayana, oficial de la Contaduría General de Tabaco. En 1792, cuestionado por el fiscal de Chancillería sobre que no hubiese pedido estado después de varias décadas de residencia en Madrid, presentó alegaciones en las que hace referencia a la reciente creación del Real Cuerpo de la Nobleza madrileña de la siguiente forma:

educación. Llamarle a uno don Juan, don Pedro o don Diego, a secas, es tratarle de criado; es preciso llamarle señor don, que quiere decir dos veces don...”. CADALSO, J., *Cartas Marruecas* (edición, prólogo y notas de Juan Tamayo y Rubio), Madrid, España-Calpe, 1935, Carta LXXX, p. 268.

² CARBAJO ISLA, F., *La población de la villa de Madrid desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1987, p. 199; CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Ciudad y sociedad en el Madrid del siglo XVIII”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 27 (2010), p. 158.

³ CONDE DE LA VENTOSA, *El Real Cuerpo de la Nobleza de Madrid*, Madrid, Dykinson S.L., 2005, p. 28; HERZOG, T., *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 2006, pp. 70-71.

⁴ CONDE DE LA VENTOSA, *El Real Cuerpo...*, *op. cit.*, p. 33.

⁵ El estudio de las élites locales, de sus mecanismos de cierre y de sus redes de relación es un tema de considerable éxito en la historiografía modernista española de las últimas décadas. Recogemos aquí solo algunos trabajos destacados: CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, Anaya, 1992; HERNÁNDEZ, M., *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1995; SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss.XVI-XIX)*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 2000.

⁶ CONDE DE LA VENTOSA, *El Real Cuerpo...*, *op. cit.*, p. 40. Además, para preservar el espíritu elitista de la corporación, se restringió la participación en las juntas generales a través de un número reducido de representantes: “Para evitar la multitud de individuos que puede ser reparable y perjudicial a la celebración de las Juntas generales, se previene que estas se reduzcan y limiten a treinta y dos individuos, cuatro por cada cuartel de los ocho en que está dividida la población de Madrid, que asociados con los Caballeros Diputados, y demás oficiales presididos por el Señor Director, representen el todo del Estado”. Artículo XLIII de los Estatutos del Estado de Caballeros Hijosdalgo de Madrid de 1791. *Ibidem*, p. 170.

“esta villa [de Madrid] es patria común y han estado mezclados nobles y plebeyos sin conocerse unos de otros, hasta que en virtud de providencias del Consejo Novísimamente se han congregado los nobles y gozan de las preeminencias de que estaban despojados, por cuya razón muchos no han cuidado de pedir estado en Madrid hasta la presente”⁷.

Como ya hemos indicado, por lo general las peticiones de recibimiento se elevaban inicialmente al ayuntamiento, ocupándose la Sala de Hijosdalgo de aprobar o revocar estas admisiones. Así, Manuel José Marín y Borda, caballero de Santiago y Ayuda de Cámara de Su Majestad, solicitaría que la Sala de Hijosdalgo confirmase “el recibimiento hecho por el ayuntamiento de Madrid por el estado de caballeros hijosdalgo”⁸.

Descartada la búsqueda de exención fiscal como motivación de las solicitudes de recibimiento –recordemos que en Madrid no existían los tributos de pecheros⁹–, la verdadera razón que movía a los pretendientes era el deseo de reconocimiento social en la capital del Reino¹⁰, es decir, para que se les recibiese, reconociese y alistase por caballeros hijosdalgo notorios, guardándoles y observando las exenciones y prerrogativas como a tales¹¹. Esta pretensión se vio acrecentada no solo por la presencia de la Corte sino también por la deriva elitista del concejo madrileño a través de la fundación del estado de Caballeros Hijosdalgo.

Tabla 1. Lugares de procedencia (nº de procesos de hidalguía)

Provincia y región	Número de procesos
Cádiz	3
Córdoba	1
Granada	1
Total Andalucía	5
Teruel	2
Total Aragón	2
Total Asturias	7
Ciudad Real	3
Cuenca	1
Guadalajara	1
Madrid	6
Toledo	1
Total Castilla La Nueva	12
Ávila	1
Burgos	13
La Rioja	12
Santander	15
Segovia	2
Valladolid	3
Total Castilla La Vieja	46
Barcelona	2

⁷ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1185-40.

⁸ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1179-13.

⁹ Esta situación es expuesta en el pleito de hidalguía de Vicente Conde Fernández. Cuando la Sala ordena que se le tilden y saquen prendas al pretendiente, el secretario del ayuntamiento de Madrid, Manuel Pinedo, declara que el susodicho “no se halla incluido en el estado noble de aquella villa, ni en el general, por no haber padrones de él, mediante ser Madrid Patria Común y por esa causa no haber contribución de pecheros como en los demás pueblos del Reino pues en la satisfacción y pago de los derechos impuestos son todos iguales sin diferencia ni excepción alguna...”. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 599-7, R. 1, ff. 13v-14r.

¹⁰ CRUZ, J., *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la Revolución Liberal española*, Madrid, Alianza Editorial, 2000, pp. 219.

¹¹ Estas solicitudes de despachos de hidalguía se enmarcan dentro de estrategias que tienen como fin exteriorizar la calidad y el rango social. SORIA MESA, E., “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de del poder en la España Moderna”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), p. 7.

Total Cataluña	2
Alicante	1
Valencia	1
Total Reino de Valencia	2
Badajoz	1
Total Extremadura	1
La Coruña	1
Orense	1
Total Galicia	2
Total Navarra	1
Álava	7
Guipúzcoa	1
Vizcaya	1
Total Vascongadas	9
Italia (Nápoles)	1
Argelia (Orán)	1
Bolivia (La Paz)	1
Total no peninsulares	3

Fuente: Elaboración propia a partir de los procesos de hidalguía del ARChV.

2. Origen geográfico

Junto a los lazos de parentesco, la procedencia geográfica fue una de las señas de identidad colectiva fundamental para comprender las relaciones sociales durante la Edad Moderna. La importancia de estos colectivos de emigrantes dio lugar a interesantes redes en núcleos receptores de una inmigración como Madrid, urdidas al calor de estrechos vínculos de parentesco y paisanaje, tal y como ocurre entre los miembros del aparato burocrático¹² y hombres de negocios¹³.

En la Tabla 1 mostramos el origen geográfico de aquellos pretendientes que solicitaron su admisión en el estado de caballeros hijosdalgo madrileño¹⁴. En primer lugar, debemos hacer una específica mención a los pretendientes naturales de la ciudad de Madrid, en este caso exclusivamente aquellos que, teniendo plenas facultades jurídicas como mayores de edad, participan activamente como parte interesada. De un total de noventa y dos expedientes, en apenas siete de ellos los solicitantes habían nacido en la capital. La reducida representación de madrileños entre los pretendientes tiene una sencilla explicación. En todos estos casos, los pretendientes eran hijos o nietos de emigrantes procedentes de otras provincias españolas, singulares excepciones dentro de la norma general ya que era práctica común que los padres solicitasen la admisión por sí y por sus jóvenes vástagos, éstos ya madrileños de cuna, que pasarían a gozar de la consideración de nobles el resto de su vida (*Vid. Anexo*).

En cuanto a los procesos promovidos por personas nacidas fuera de la capital se aprecia una considerable dispersión geográfica, con pretendientes de 26 provincias españolas además de otros tres nacidos fuera de la Península. Este mosaico geográfico demuestra el poder de atracción que ejercía la capital sobre el mundo hispánico. No obstante, dentro de esta dispersión podemos comprobar el considerable peso de los pretendientes procedentes de núcleos rurales de la cornisa Cantábrica, en concreto de las que hoy son las provincias de Cantabria, Burgos, La Rioja, Asturias y

¹² IMÍZCOZ BEUNZA, J. M^a., “El patrocinio familiar. Parentela, educación y promoción de las élites vasco-navarras en la monarquía borbónica”, en CHACÓN JIMÉNEZ, F. Y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001, pp. 93-130.

¹³ *Vid.* CARO BAROJA, J., *La Hora Navarra del siglo XVIII: personas, familias, negocios e ideas*, Pamplona, Príncipe de Viana, 1985.

¹⁴ Hemos excluido de la muestra a los hijos u otros parientes menores de edad de los pretendientes, que eran representados por éstos.

Álava, que reúnen nada menos que un 58,69% de los procesos¹⁵. Durante los siglos XVIII y XIX, estas provincias fueron lugar de origen de numerosos emigrantes que marcharon hacia las grandes ciudades de la Península o las Indias, y que, con el tiempo, crearon extensas redes de relación cimentadas en el paisanaje. En algunos casos podemos concretar más aún su origen, situándolos en comarcas bien conocidas no sólo por su “tradición” como focos de emigración sino también por la “limpieza e hidalguía universal” históricamente atribuida a sus pobladores. Así, por ejemplo, la mayoría de los pretendientes burgaleses afirma proceder de los valles norteños de Losa y Mena, una zona limítrofe con la actual Cantabria conocida como Montañas de Burgos. Allí, teóricamente, no se daba “vecindad a forasteros, sin que hagan su filiación y la traigan pasada por los señores alcaldes de hijosdalgo de la real chancillería de Valladolid por cuya razón se conservan sus moradores nobles esclarecidos”¹⁶. En la vecina Tierra de Ayala alavesa existía un marco jurídico similar que, de manera oportuna, algunos ayaleses identificaban con los fueros que gozaban los naturales del colindante Señorío de Vizcaya¹⁷. Finalmente, también encontramos una nutrida representación de oriundos de la comarca riojana de Los Cameros, dominada por dos solares: el de Valdosera y el de Tejada, de los que indefectiblemente afirman descender todos sus pobladores, forjándose así un contexto de hidalguía generalizada¹⁸.

El resto de provincias tienen, en general, una presencia testimonial. Por ejemplo, y a diferencia de los naturales de provincias del norte de la Península —procedentes de núcleos rurales—, la presencia de pretendientes oriundos de núcleos urbanos se debe al destino profesional de los pretendientes. Es el caso del abogado de los Reales Consejos José de Ballugera y Núñez Bermúdez de Castro Acevedo, natural de Santiago de Compostela o del turolense Juan Sessé y Balaguer, organista de la Real Capilla¹⁹.

3. Perfil profesional

En la sociedad del Antiguo Régimen, el desempeño de cargos u ocupaciones jugaba un papel decisivo en la definición del estatus social de los individuos, debido a la consideración positiva o negativa de los mismos. Así, por ejemplo, todos aquellos cargos relacionados con el servicio al rey gozaban de una considerable reputación por su cercanía a su majestad, origen de todo el poder dentro del sistema absolutista. La milicia, o más concretamente, la oficialidad del ejército o las milicias gozaban igualmente de buena fama, no solo por los privilegios del fuero militar, sino porque era una actividad tradicionalmente relacionada con la nobleza caballeresca medieval.

Por el contrario, sobre los oficios mecánicos o *viles* pervivían muchos prejuicios sociales, tiempo después incluso de promulgada la conocida Real Cédula de 1783 por la que se declaraban honrosos los propios de menestrales²⁰. Así mismo, tampoco gozaban de excesiva estima aquellas personas que se dedicaban a la servidumbre. Caso aparte sería el de aquellos que servían en la Casa

¹⁵ Nuestra investigación se centra exclusivamente en la documentación depositada en la Sala de Hijosdalgo por lo que carecemos de datos sobre los vizcaínos en Madrid que, en su caso, acudirían a probar su calidad a la Sala de Vizcaya. No obstante, consideramos factible que fusen numerosos los que acreditasen su nobleza, habida cuenta de la “hidalgua universal” que avalaba su fuero y de la intensa presencia en la vida política y económica de este colectivo.

¹⁶ Testimonio de vecino del Valle de Mena. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1180-39, f. 27r.

¹⁷ El pretendiente José de Sobrevilla consta identificado en su petición de recibimiento en Madrid como natural de Sojo, Tierra de Ayala “en el Reino de Vizcaya”. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1196-32.

¹⁸ Vid. GARCÍA-CUERDAS SÁNCHEZ LOLLANO, J. A., *Villoslada de Cameros: pueblo de hidalgos, trashumantes y emigrantes*, Logroño, Gobierno de La Rioja, 2009.

¹⁹ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 998-4 y 1188-27.

²⁰ GUILLAMÓN ÁLVAREZ, J., *Honor y honra en la España del siglo XVIII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1981, pp. 129-142. La pervivencia de estos prejuicios se hizo patente cuando un maestro de coches, recibido como hidalgo en la villa, manifestó su pretensión de formar parte del estado de Hijosdalgo, ante lo cual la junta manifestó al Consejo de Castilla su opinión sobre los inconvenientes que podían surgir de la admisión de menestrales. CONDE DE LA VENTOSA, *El Real Cuerpo...*, op. cit., p. 35.

Real o el de subalternos cualificados ya que, lejos de ser ocupaciones serviles al uso, se convertían en trampolines de promoción social de gran valor.

En los expedientes de hidalguía, como plasmaciones documentales de la mentalidad de la época que son, podemos encontrar tanto referencias explícitas como silencios evidentes acerca de la ocupación de los pretendientes, un aspecto no exigido por el tribunal y que la parte solicitante solo hacía constar de manera voluntaria. Así, indagando en la información aportada a los procesos, de un total de 118 individuos (excluidos los hijos) disponemos de referencias sobre un total de 71 cargos y ocupaciones distintas desempeñadas por 68 de los pretendientes (57,62%), mientras que desconocemos el desempeño de los 50 restantes.

Tabla 2. Ocupaciones y cargos de los pretendientes

Categoría	Número de cargos u ocupaciones
Administración	22
Comercio/finanzas	16
Servidores Casa Real	8
Letrados	7
Servidores Nobleza	5
Militares	3
Otras	10

Fuente: Elaboración propia a partir de los procesos de hidalguía del ARChV.

Con el fin de homogeneizar la prolijidad de oficios y cargos mencionados han quedado agrupados en grandes categorías por ramos de actividad (Tabla 2): administración o todos aquellos cargos relacionados con las funciones de gobierno, justicia y fiscalidad (oficiales de las secretarías de despacho, fiscales en los Consejos, oficiales en diversas ramas de la Real Hacienda); letrados, que difieren de los anteriores en que no poseen cargos en la administración y figuran únicamente como abogados de los Reales Consejos; servidores de la Casa Real; servidores de la nobleza; militares; comercio/finanzas; y, por último, otras ocupaciones, una mezcla de ocupaciones y cargos de carácter más o menos honoríficos como la de diputado del común, apoderado y comisionado del Principado de Asturias, familiaturas de la Inquisición, etc.

El colectivo más numeroso es el de los pretendientes que afirman ejercer empleos en la administración²¹. En función de su rango y de la formación que exigen distinguimos dos subgrupos: por un lado, cuadros medios-altos de la administración de gobierno y justicia, integrada por letrados como secretarios de despacho, fiscales, relatores, etc.; por otro, oficiales responsables de la administración de diversas rentas de la Real Hacienda como el estanco del tabaco, temporalidades, correos, etc., compuesta fundamentalmente por gente con nociones contables por lo que, por la naturaleza de su formación, resulta probable que muchos procediesen o tuviesen vínculos con la élite mercantil y financiera²². Este es el caso del pacense Mateo del Castillo y Orduña, administrador principal de la Renta del Tabaco de la villa y Corte de Madrid y provincia, hijo de un cajero al servicio de un comerciante de Llerena²³. Esta doble especialización (jurídica/fiscal-contable) de los pretendientes con cargos en la administración sugiere un contacto cercano con las dos siguientes categorías: comercio/finanzas y letrados (abogados de los Reales Consejos).

²¹ Gran número de burócratas procedía de los sectores medio y bajo de la hidalguía provincial. El peso de esta nobleza en los cuadros administrativos se mantendría tras la implantación del liberalismo en España. CRUZ, J., “¿Hidalgos aburguesados o burgueses aristocratizados?: una revisión del papel de la burguesía española en la crisis del Antiguo Régimen”, en ENCISO RECIO, L. M. (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna: Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid y Soria los días 16 a 18 de 1991*, T. I, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, p. 456.

²² CRUZ, J., *Los notables...*, op. cit., p. 76.

²³ Declaración de Manuel Bazo, vecino de Llerena. Expediente de hidalguía de Mateo del Castillo. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1189-9, f. 31v.

En lo que respecta a los encuadrados en negocios de comercio y/o finanzas, disponemos de poca información acerca de la entidad y volumen de sus actividades ya que la mayor parte de los pretendientes se identifica en los expedientes con la ceremoniosa y vaga calificación de “vecinos y del comercio de la villa y Corte”. No obstante, algunos de ellos proporcionan datos enriquecedores que nos permiten conocer la realidad económica del Madrid de la época, impregnado de las políticas mercantilistas implantadas por la Corona. Un buen ejemplo es la presencia del director general de la recién creada Real Compañía Marítima de Pesca, el riojano Luis Fernández de Ruidíaz Gonzalo del Río²⁴. Como no podía ser de otra manera, también hallamos referencias hacia la todopoderosa corporación de los Cinco Gremios Mayores, desde miembros de la misma, como Domingo de Ibarrola, “vecino y del comercio de sedas en esta corte y uno de los individuos de los cinco gremios mayores de ella”²⁵, hasta trabajadores asalariados en las industrias dependientes de esta corporación, como Gabriel José de San Pelayo quien, tras servir como director de la Real Fábrica de Tejidos de lana y telas angostas de Cuenca, se había trasladado a Madrid para servir como oficial mayor de la mesa de Alcabalas en la casa matriz de los Cinco Gremios²⁶, o Juan Antonio María del Valle, empleado en Madrid en el Real Almacén de Paños de Guadalajara²⁷. Más reducidas son las referencias explícitas al mundo de las finanzas, todavía muy vinculado a la actividad mercantil²⁸. Así, por ejemplo, los hermanos alaveses Francisco Antonio y José de Arratia y Villachica, además de gestionar su giro y casa de comercio, tenían una fábrica de todo género de curtidos²⁹; por su parte, Alfonso García de Soto, ya se identifica a sí mismo como “banquero con casa abierta y giro de letras de cambio en Madrid”³⁰.

Un último sector que debemos destacar es el de los servidores o dependientes de la Corona y la nobleza cortesana. Tal y como se puede observar en el anexo final, a pesar de la disparidad de sus ocupaciones, resulta evidente que estos no son simples criados sino que, por su solemnidad o responsabilidad, eran cargos de prestigio, muy cercanos a figuras de gran relieve social y que, por lo tanto, solo se adjudicaban a personas de confianza. Entre los empleos vinculados a la Casa Real sobresalen, por un lado, aquellos pertenecientes al servicio doméstico del monarca y su familia como eran los ayudas de Cámara, personal de la Mayordomía Mayor, etc.³¹; por otro, los responsables de la administración de las cuentas de la Casa Real³² y, por último, los nombramientos honoríficos que evocan la efervescente actividad cultural de la Corte³³.

²⁴ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1011-16.

²⁵ Tal y como se indica en su poder notarial. Madrid, 3 de febrero de 1792. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1187-29.

²⁶ Según consta en la certificación de servicios prestado por Gabriel José de San Pelayo, suscrita por Francisco de Goicoechea y Echevarría y Vicente Ortiz de Urbina, contadores generales de la Casa Diputación de los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Madrid, 22 de septiembre de 1794. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1194-22, f. 18r.

²⁷ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1193-20.

²⁸ CRUZ, J., *Los notables...*, op. cit., pp. 74-75.

²⁹ Según hacen constar ambos pretendientes en la notificación al concejo de Madrid de la Real Provisión de emplazamiento despachada por la Sala de Hijosdalgo. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1470-5, f. 11r.

³⁰ Según consta en el formulario de interrogatorio. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1203-22, f. 13r-v.

³¹ Manuel José Marín y Borda, ayuda de Cámara y jefe de Guardarropa de S. M., que además era caballero de Santiago. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1179-13; Joaquín Pantaleón de Arratia y Villachica, oficial de la secretaría de la Mayordomía Mayor. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1470-5; Pedro José Jordán y Domingo, ayuda de Cámara de S.M. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1001-42; Antonio Arias y su hijo Manuel Antonio Arias, criado de Cámara de S.M. y ayuda de Furriera al servicio del infante don Antonio respectivamente. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1186-6.

³² Sebastián Pablo de Herrera y García, Oficial contralor general de la Real Casa, Capilla y Cámara del Rey. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1185-16.

³³ Santiago Gutiérrez Arintero y Pereda, profesor de arquitectura en la Corte y su fontanero mayor (según afirman los testigos) ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 603-3; Juan Sessé y Balaguer, organista de la Real Capilla. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 998-4; Pedro García Zorrilla, oficial segundo de la Real Biblioteca de S. M. (según consta en libro de matrículas de la Real Iglesia Patriarcal) ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1203-37, f. 13r.

No obstante, el perfil de los servidores o subalternos de la nobleza difiere notablemente respecto a los de la Corona. Aquellos, en su mayor parte, son empleos de responsabilidad y que exigían una formación especializada, como secretarios o contadores, es decir, subordinados responsables de gestionar los asuntos y el patrimonio de su señor³⁴. Entre estos distinguidos personajes encontramos Grandes de España como el duque de Medinaceli –precisamente primer director del Estado de Caballeros Hijosdalgo entre 1783 y 1803³⁵–, el duque del Infantado o el marqués de Astorga.

En contraste con la desigual suerte en lo tocante a las ocupaciones, la propia naturaleza de los expedientes de hidalguía resulta especialmente propicia para la mención de toda clase de distinciones nobiliarias o de carácter honorífico que, aunque presentes en reducido número, resultan muy esclarecedoras. Así, encontramos cargos vinculados con el Santo Oficio de la Inquisición, desde las simbólicas familiaturas de los hermanos De la Riba y Robledo, a la secretaría del Santo Oficio, ocupada por Cayetano Rodríguez de Mora (que, además, era secretario del duque de Medinaceli y oficial de la Superintendencia de la Real Hacienda, un paradigma en acumulación de empleos). La pertenencia a la Inquisición, institución estrechamente ligada a la limpieza de sangre, era signo de prestigio a pesar de su evidente decadencia. En cuanto a los que poseían distinciones propiamente nobiliarias, únicamente encontramos al marqués de Fuerte Híjar, título de reciente creación³⁶, así como a cuatro caballeros³⁷, en su mayoría de la Orden de Carlos III, una merced especialmente creada para condecorar y recompensar los servicios de los letrados en la administración de gobierno y justicia³⁸, lo que viene a reforzar nuestra hipótesis sobre el peso de la nobleza de servicio entre los pretendientes.

En resumen, atendiendo a los datos facilitados por la casuística como el reducido número de personas de la alta nobleza y el perfil medio de los cargos y oficios explicitados, podemos afirmar que nos encontramos ante miembros de la media y baja nobleza que aspiraban a mejorar su estatus social³⁹.

³⁴ Francisco Serrano y Cabrera, contador mayor del Duque de Medinaceli (según consta en el libro de matriculas de la parroquia de San Sebastián). ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1187-33, f. 26v.; Cayetano Rodríguez de Mora, secretario del duque de Medinaceli y de Santisteban (además de oficial de la Superintendencia de la Real Hacienda y secretario del Santo Oficio de la Inquisición) ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 602-3; José Roales Nieto, contador de la Casa y estados del Duque del Infantado. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1251-42; Diego Martínez Villar, recaudador en la contaduría de la casa del Marqués de Astorga, conde de Altamira (según afirma un testigo) ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1201-53; y Antonio Rayón, contador mayor de la casa y estados del marqués de Astorga, conde de Altamira (según consta en matrículas de la parroquia de San Martín) ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1239-5.

³⁵ CONDE DE LA VENTOSA, *El Real Cuerpo...*, op. cit., pp. 195-196.

³⁶ El marquesado de Fuerte Híjar, fue concedido en 1789 a Germano de Salcedo y Somodevilla, sobrino de Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada. AHN, Consejos, L. 2753, A.1788, N. 11. Germano de Salcedo y Somodevilla, marqués de Fuente Híjar, caballero pensionado de la orden de Carlos III y fiscal togado de la suprema asamblea de dicha orden (1792). ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1185-2.

³⁷ Se trata de Manuel de Marín y Borda, caballero del orden de Santiago, ayuda de Cámara, jefe de la Real Guardarropa de vuestra Real Persona. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1179-13; Juan Ignacio Güell, caballero de la Orden de Carlos III. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1186-21; y Luis Gazel, caballero pensionado de la Orden de Carlos III y secretario en ejercicio de decretos y oficial mayor de la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Hacienda. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1190-24.

³⁸ VILLALBA PÉREZ, E., “La Orden de Carlos III: ¿Nobleza reformada?”, en *Coloquio Internacional de Carlos III y su siglo. Actas* [Madrid, 14, 15, 16, y 17 de noviembre de 1988], II, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990, pp. 676-677.

³⁹ Con posterioridad a sus respectivos expedientes de hidalguía solo obtuvieron distinciones de nobleza Juan Antonio Archimbaud y Solano y Luis Fernández de Ruidiáz Gonzalo del Río, ambos agraciados con una merced de la orden de Carlos III en 1792 y 1798 respectivamente. AHN, Estado-Carlos III, exp. 650 y 1046.

4. Ascendencia, parentesco y estatus social

En una sociedad donde el nacimiento determinaba la posición social de los individuos, el estatus y ocupación de los progenitores y parientes van a tener una notable influencia –cuando no determinante– sobre el futuro de la descendencia. Al subrayar la importancia de estos condicionamientos nos referimos a mecanismos de relación dinámicos, definidos tanto por el nacimiento, como por las relaciones de parentesco consanguíneo y espiritual, e incluso la profesión, a menudo determinadas por las relaciones de clientelismo-patronazgo. Una ciudad tan bulliciosa como Madrid era el lugar adecuado no sólo para prosperar sino también para promocionar socialmente, algo que no hubiese sido posible en sus pequeñas y cerradas comunidades de origen.

Los expedientes de hidalguía son una fuente privilegiada para estudiar los fenómenos de ascenso y promoción social. Los pretendientes demuestran una gran preocupación por mostrar sus méritos personales y familiares, exponentes de la honra y el honor nobiliario. Para acreditar la posesión de la hidalguía era suficiente acreditar los tres actos positivos que dictaba la Ley (en el pretendiente, padre y abuelo paterno). Para ello, entre otros actos de distinción, los pretendientes exponían todos aquellos méritos contraídos mediante el desempeño de cargos y ocupaciones por su parte o por ascendientes directos.

En consecuencia, la escasez de datos acerca de ocupaciones o cargos ostentados por sus antepasados sugiere que la inmensa mayoría de los pretendientes carecían de antecedentes familiares de relieve, lo que, en el mejor de los casos, nos permiten situarlos como miembros de la hidalguía provincial. De hecho, solo dos de los pretendientes, Pedro Fernando de Tavira y Almazán y Germán de Salcedo y Somodevilla, ambos ministros en la alta administración, poseen vínculos de parentesco con la nobleza titulada. El primero, el manchego Tavira y Almazán era secretario y oficial de la secretaria del Despacho Universal de Gracia y Justicia, y –según se apunta en el expediente de hidalguía– “pariente inmediato del marqués del Cerro de la Cabeza, vecino de Andújar”⁴⁰. En todo caso, lo cierto es que su familia más cercana se encontraba todavía en pleno proceso de adquisición de prestigio social. Prueba de ello es que los únicos familiares directos con una buena posición social eran sus propios hermanos: Antonio Gerónimo, caballero de Santiago, predicador y capellán de honor de S. M. y actual obispo de Canarias; y sus hermanas Ana Josefa, casada con Juan Antonio Serrano y Cieza, oidor de la Real Chancillería de Valladolid, y M^a Josefa, casada con Pedro Manuel Coronado de la Cerda, caballero de Santiago y comisario de Guerra en los Reales Ejércitos e hijo de Manuel Coronado, teniente general de los ejércitos de S. M en Sicilia y que murió como gobernador y capitán general de Siracusa. El propio Pedro Fernando había contraído un no menos ventajoso matrimonio con M^a Teresa de Acosta, hija del marqués de Salas y nieta de duque de Monteleagre⁴¹.

Por su parte, Germano de Salcedo y Somodevilla encarna el rápido ascenso de un hidalgo de provincias. Natural de Santo Domingo de la Calzada tuvo como protector a su tío carnal, don Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada⁴². Al igual que sus otros hermanos, Germano comenzó una próspera carrera. Dedicado a la carrera burocrática, tras ejercer como oidor y Juez

⁴⁰ Pregunta nº 2 del interrogatorio a los testigos del expediente de hidalguía de Pedro Fernando de Tavira y Almazán. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1200-13, ff. 41v-43r.

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² Los testimonios presentados en el expediente de hidalguía relacionan a esta familia con otros linajes ilustres: “...la familia por línea paterna tiene un origen muy ilustre y antiguo, tanto por que de todos tiempos se hallan conexas y enlazados por el con las primeras y más distinguidas familias del país tituladas y no tituladas a saber: con los Excelentísimos Señores condes de Corzana, Duques de Aljete; con los Excelentísimos Señores condes de Baños; con los señores condes de Berberana; y con el señor Cattala y Jil (*sic*), yerno del Excelentísimo Señor conde de Villafranca y marqués de Sirac (*sic*), que en la familia de dicho señor don Germano ha habido muchos caballeros de la orden de San Juan y de otros órdenes militares de España, colegiales mayores, ministros togados, oficiales de graduación y que el Excelentísimo Señor marqués de la Ensenada, don Zenón de Somodevilla fue tío carnal de dicho señor don Germano, hermano carnal de la señora doña Sixta de Somodevilla, su difunta madre. Igualmente tiene noticia que don Lope, don Diego y don Martín de Salcedo, octavo, nono y décimo abuelo del referido señor don Germano fueron sucesivamente alcaides de la fortaleza de esta memorada villa...”. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1185-2, ff. 47r-v.

Mayor de la Sala de Vizcaya en la Chancillería de Valladolid, se trasladó a la Corte donde en 1789 sería agraciado con el título nobiliario de Fuerte Híjar y con la merced de caballero de la orden de Carlos III⁴³. Tres años más tarde, ya consolidado como miembro de la aristocracia madrileña, solicitaría en la Real Chancillería su admisión en el estado de caballeros hijosdalgo madrileño.

Los antecedentes familiares de los pretendientes con cargos dentro de la administración borbónica revelan un dato de importancia: la mayor parte pertenece a familias con una escasa tradición al servicio a la Corona. Excepcional en este sentido es el historial familiar del madrileño Juan Ignacio Güell⁴⁴. Descendiente de una familia catalana leal a la dinastía borbónica durante la Guerra de Sucesión, la vinculación de esta familia a la élite burocrática se remontaba a su bisabuelo, José de Güell y Soler, recompensado por Felipe V con el cargo de consejero del Consejo de Hacienda. El hijo de este, José Ventura de Güell y Güell, ostentó el de consejero del Consejo de Castilla; finalmente, el padre del pretendiente, José Antonio Güell y Serra, ejercería de nuevo ese puesto en el Consejo de Hacienda⁴⁵.

Pero, como ya hemos indicado, esta no es lo habitual entre los pretendientes que solían proceder de familias con escasos vínculos con el aparato burocrático. Este es el caso de Mateo del Castillo. Su padre, Mateo Miguel del Castillo, había salido de su Villoslada de Cameros natal para establecerse en la localidad pacense de Llerena. Allí ejerció durante años como factor y cajero del comerciante Enrique José de Ansoti. Posteriormente, accedería al gobierno municipal tomando posesión de una regiduría perpetua en el ayuntamiento de Llerena. Una vez que consiguió una posición acomodada trató de proporcionar a sus vástagos el mejor futuro posible: su hijo Mateo, tras desempeñar diversos cargos en la administración provincial de rentas, obtuvo finalmente como oficial la administración general de tabacos de Madrid; su hija Teresa, hermana del anterior, contraería matrimonio con el regidor perpetuo Francisco Hernández Santa Cruz, perteneciente a una de las familias distinguidas de Llerena⁴⁶.

La familia durante el Antiguo Régimen se entiende de forma extensa, desbordando la noción de familia nuclear (padres e hijos) y de la ascendencia directa (padres, abuelos, bisabuelos, etc.), englobando también las ramas colaterales prácticamente hasta el cuarto grado de consanguineidad (tíos, primos, etc.), y sin olvidar por supuesto los nuevos lazos sociales creados al calor de las uniones matrimoniales. La extensión y complejidad de estas redes de parentesco multiplicaba los vínculos de solidaridad y, con ello, las posibilidades de promocionar al amparo de un familiar o deudo. De la utilidad de estas relaciones dan buena cuenta casos como el de Germán de Salcedo y Somodevilla, sobrino carnal de Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada; o, en menor medida, el de José Guidoti y Monsagrati, sobrino de Francisco Monsagrati y Escobar, miembro del consejo de S. M. en el de las Reales Órdenes y caballero procurador general de la de Calatrava y de Pedro de Monsagrati y Escobar, secretario de S. M. y oficial mayor de la Tesorería General, uno de los fundadores del estado de Hijosdalgo madrileño⁴⁷.

Fuera de las relaciones de parentesco consanguíneo, no podemos desdeñar aquellas de carácter espiritual, tejidas al socaire de lazos clientelares-patronazgo y que, sin duda, depararon importantes ventajas para los ahijados. José M^a del Carmen Gonzalo del Río Fernández de Aguilera, cursante en la Universidad de Alcalá de Henares e hijo del caballero del duque de Medina Sidonia, había sido apadrinado por doña Mariana de Silva y Mendoza Álvarez de Toledo, duquesa de Medina

⁴³ RUBIO HERNÁNDEZ, A., "Víctor de Salcedo y Somodevilla. La carrera ascendente de un hidalgo en la reforma militar de la Nueva Granada", *Berceo*, 154 (2008), p. 183.

⁴⁴ Ministro en la Contaduría del Tribunal Mayor de Cuentas aunque en el expediente solo consta su condición de caballero de la orden de Carlos III. *Vid.* ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1186-21.

⁴⁵ MOLAS RIBALTA, P., "Los fiscales de la Cámara de Castilla", *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 14-16.

⁴⁶ Según declara Manuel Bazo, testigo vecino de Llerena. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1189-9, ff. 31v-32r.

⁴⁷ CONDE DE LA VENTOSA, *El Real Cuerpo...*, *op. cit.*, p. 32.

Sidonia⁴⁸. Su medio hermano Manuel Gonzalo del Río, lo sería años después por el marqués de Medina Sidonia, aunque en su nombre lo ejerció el también insigne Juan Félix de Rújula, rey de armas de S.M.⁴⁹.

Escaso parecido guarda este desfile de personajes ilustres y empleos influyentes con la humilde ascendencia de la gran mayoría de los pretendientes. Es más, aquí la nota dominante son los silencios y omisiones sobre la ocupación de los antepasados. Por lo general, las informaciones de filiación, convenientemente planificadas por los pretendientes, se limitan a recoger todo aquello que pudiese favorecerles en su objetivo de labrarse un buen nombre y, por lo tanto, omitiendo aquellos detalles familiares que pudiesen perjudicar sus aspiraciones sociales. No obstante, también encontramos alguna excepción en este sentido. El montañés José Ciriaco de Manterola López Flores, secretario del intendente de Caracas, no se molestó en ocultar que su familia paterna y materna se había dedicado a la construcción de barcos en los Reales Astilleros de Guarnizo⁵⁰. Tampoco Plácido Huarte Jaúregui tuvo problema alguno en que el tribunal supiese de una ocupación de larga tradición familiar, la de maestro de primeras letras, ejercida por él mismo, su padre y su abuelo⁵¹. Precisamente la de Huarte Jaúregui es la única petición desestimada. El tribunal se hizo eco de la opinión del fiscal, quien argumentaba que el pretendiente no acreditaba actos distintivos en las tres personas [pretendiente, padre y abuelo] “con exención de pechos por razón de hijosdalgo, y no por otra causa ni motivo”. De nada sirvió que la parte de Huarte alegara que Madrid, donde se había asentado su abuelo, era Patria Común y, por ende, no existían actos de distinción de estados, o que el procurador síndico general de Madrid sí hubiese considerado probada la hidalguía del pretendiente y sus antepasados, quienes, según él, “sin interrupción, se habían ocupado en el noble ejercicio y arte de maestros de primeras letras”⁵². El fiscal también cuestionó la nobleza de los Huarte en su lugar de procedencia, Navarra, considerando los testimonios favorables obtenidos en Echalar como de ningún mérito ni aprecio⁵³.

Habitualmente, los peticionarios de orígenes más humildes se limitaban a destacar su procedencia de familias de hidalgos notorios, es decir, a potenciar dicha condición como signo de estatus. Y es que, a pesar del desgaste y desprestigio que había padecido la hidalguía como estamento a lo largo de la Edad Moderna, este estatuto jurídico aún mantenía su aprecio social entre aquellos que gozaban de una acomodada posición⁵⁴. Por supuesto, en una sociedad como la española, que tenía en tan alta estima y consideración la memoria de los antepasados, el abolengo y notoriedad de la ascendencia suponía una carta de presentación en sociedad de gran potencial. Para estos emigrantes, la mejor prueba de su origen esclarecido era exhibiendo ejecutorias que hubiesen sido despachadas a sus antepasados. Una práctica habitual entre aquellos que cambiaban de vecindad era llevar consigo o solicitar a sus parientes las partidas sacramentales y documentos genealógicos que diesen fe de su origen. Estas prevenciones eran aún más importantes si cabe cuando un individuo se trasladaba a un reino distinto y precisaba validar su nobleza. El organista de la Real Capilla, el turolense Juan Sessé y Balaguer, solicitó a la Audiencia de Zaragoza el reconocimiento de su infanzonía en propiedad apenas meses antes de requerir su admisión entre los

⁴⁸ Partida bautismo José M^a Gonzalo del Río en la parroquia de San Ginés. Madrid, 18 de marzo de 1772. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1185-12, f. 4r.

⁴⁹ Partida de Bautismo Manuel Gonzalo del Río en la parroquia de Santa Cruz. Madrid, 13 de septiembre de 1778. *Ibidem*, f. 6r.

⁵⁰ Según declara Juan Curno Serna, vecino de Guarnizo. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1179-22, ff. 3v-6r.

⁵¹ Según declaran los testigos interrogados en Madrid. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1251-8, ff. 42r-44r.

⁵² *Ibidem*, f. 45r.

⁵³ Alegato del fiscal en contra de las pretensiones de Plácido Huarte Jaúregui. Valladolid, 16 junio 1797. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1251-8, s.f.

⁵⁴ En la línea del pensamiento borbónico de reformar el estramento nobiliario. *Vid.* DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1981; PÉREZ LEÓN, J., “El reconocimiento de la hidalguía durante el siglo XVIII: su reformulación como calidad civil y política”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 34 (2014), pp. 131-154.

caballeros hijosdalgo de Madrid⁵⁵. A la inversa, el padre de Cayetano Rodríguez de Mora, cacereño de nacimiento, hubo de solicitar una cédula auxiliaria de su hidalguía para que se cumpliera “lo referido a su hidalguía y nobleza en la ciudad de Barcelona”⁵⁶.

De este modo, la influencia de la ascendencia también se hace presente a través de numerosas *ejecutorias* de hidalguía que, despachadas a favor de sus antepasados, eran incorporadas como pruebas a los expedientes de admisión de los peticionarios. En la muestra analizada, un total de 25 procesos se sirven de algún despacho de nobleza como prueba de entronque⁵⁷, es decir, nada menos que en uno de cada cuatro causas (27,17%), un claro indicio del intenso uso que se hacía de estos documentos. Entre las ejecutorias investigadas, las más antiguas se remontan al siglo XVI, como la de los quintos abuelos paternos del abogado Juan Rafael Iranzo, despachada por la Real Chancillería de Granada a su favor en el litigio mantenido contra la villa de Utiel en 1532⁵⁸, o la ejecutoria del séptimo abuelo de José Roales Nieto, emitida en 1569 por el mismo tribunal⁵⁹. Irónicamente estas *ejecutorias*, nacidas de unos pleitos que habían comprometido la notoriedad de la hidalguía de sus litigantes, eran para sus descendientes el más sólido respaldo legal. De igual modo, también son frecuentes los entronques con despachos obtenidos por algún pariente cercano en años anteriores que ayudaban a reducir considerablemente las diligencias a realizar y los costes del proceso. Esta es una práctica especialmente habitual entre los cameranos quienes, debido al particular contexto nobiliario de la comarca, tan solo precisaban probar su pertenencia a uno de los solares de nobleza allí asentados⁶⁰.

5. Domicilios e integración social en Madrid

Un último aspecto a tratar es el asentamiento en la capital de los pretendientes y qué factores influyen en su elección. Aunque no debemos olvidar que los barrios madrileños de la época distaban mucho de ser realidades socialmente uniformes⁶¹ lo cierto es que podemos constatar evidentes correspondencias entre la ocupación de los pretendientes y el emplazamiento de su domicilio. De acuerdo con esto, la elección de la residencia en función de la cercanía al lugar de trabajo se convierte en un requisito fundamental. Partiendo de dicha hipótesis, hemos tratado de identificar las pautas de asentamiento de los pretendientes en Madrid y su posible justificación de acuerdo a criterios laborales, familiares o de paisanaje en una zona determinada de la ciudad e,

⁵⁵ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 998-4.

⁵⁶ Además de la real Cédula Auxiliaria mencionada presenta las ejecutorias de hidalguía en propiedad del tercer abuelo (1644) y sobrecartas para abuelo y segundo abuelo ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 602-3.

⁵⁷ Entendemos aquí no solo reales cartas ejecutorias, obtenidas tras un pleito de hidalguía sino también reales provisiones de hidalguía y despachos de nobleza similares que si bien no tenían los mismos efectos legales de las primeras sus poseedores les daban una similar consideración y estima.

⁵⁸ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1179-15.

⁵⁹ El traslado de la carta ejecutoria de hidalguía está bellamente decorado, algo infrecuente en los registros depositados en el archivo de la Real Chancillería. Destaca la portada de la misma con una rica iconografía. En la parte superior de la misma aparecen cuatro hombres vestidos de negro con espada (con seguridad los litigantes) mirando a una virgen con niño (izquierda) y un San Sebastián asaeteado (derecha). En la parte inferior la inscripción “DON PHILIPPE” y el escudo de armas de los Roales: Ruedas en 1º y 4º cuarterón, pica o flor de lis en 2º y castillo o torre en 3º. En folio siguiente se encuentra una representación de Santiago Matamoros. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1251-42.

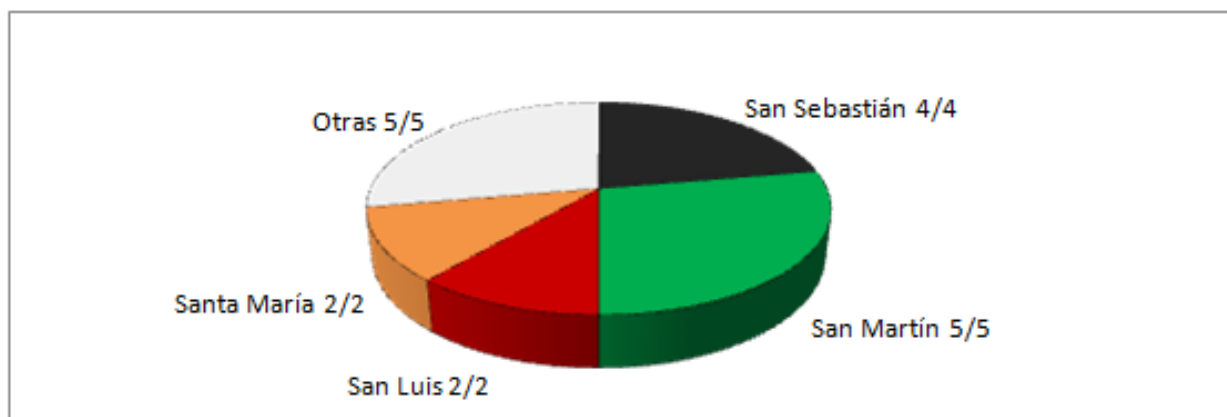
⁶⁰ Es el caso de Casimiro García, Juan Domínguez o Juan Manuel Sorzano Bilbao Lavieja. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 600-1, 1487-4 y 1485-6 respectivamente.

⁶¹ Por ejemplo, en el caso de la nobleza, aunque desde mediados del siglo XVIII se aprecia un desplazamiento de sus residencias hacia el este (San Sebastián, San Luis), especialmente de la aristocracia más reciente, condicionantes como el precio del suelo, normas gubernativas y la pervivencia de la mentalidad nobiliaria contribuyeron a que el asentamiento de la nobleza mantuviese los criterios del pasado, sin segregar barrios o zonas específicamente nobiliarias. CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Ciudad y sociedad...”, *op. cit.*, p. 163; LÓPEZ GONZÁLEZ, Beatriz, *El Madrid de la Ilustración*, Madrid, AKAL, 1995, p. 35.

incluso, conjeturar acerca del perfil socioprofesional de los pretendientes de los que apenas disponemos de más datos que su domicilio.

Para todo ello, los expedientes facilitan una información esencial. Uno de los trámites para la admisión en el estado de caballeros hijosdalgo consistía en la comprobación por parte del

Gráfica 2. Parroquias de residencia de los miembros de la administración (nº pretend./ nº procesos)

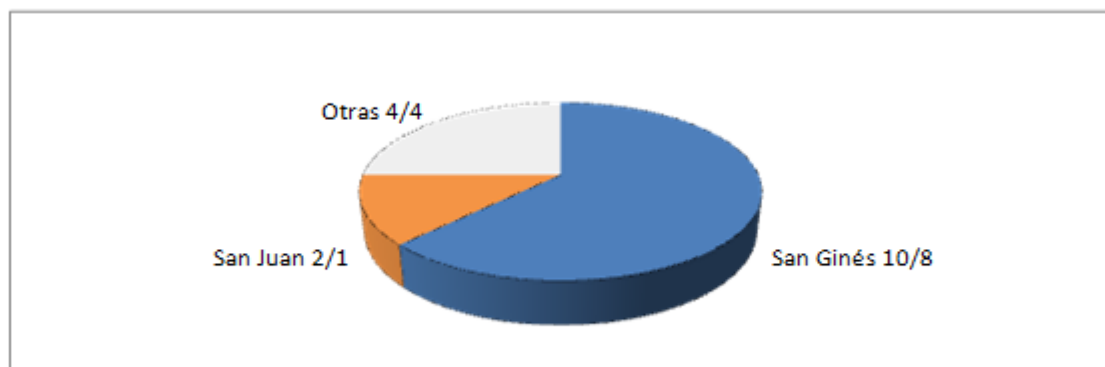


Fuente: Elaboración propia a partir de las matrículas incluidas en los procesos de hidalguía del ARChV.

ayuntamiento capitalino de que el peticionario se encontraba efectivamente vecindado en Madrid. Esto se efectuaba mediante la consulta de los libros de matrículas de las diferentes parroquias de la villa. Estas compulsas, unidas a los expedientes, son una valiosa fuente para ahondar en nuestro conocimiento de los peticionarios.

Pasemos, en primer lugar, a examinar las pautas de residencia de los pretendientes atendiendo a las categorías profesionales ya citadas. Esto nos permitirá aproximarnos a la dinámica del poblamiento socioprofesional en Madrid.

Gráfica 1. Parroquias de residencia de los comerciantes (nº pretend./ nº procesos)



Fuente: Elaboración propia a partir de las matrículas incluidas en los procesos de hidalguía del ARChV.

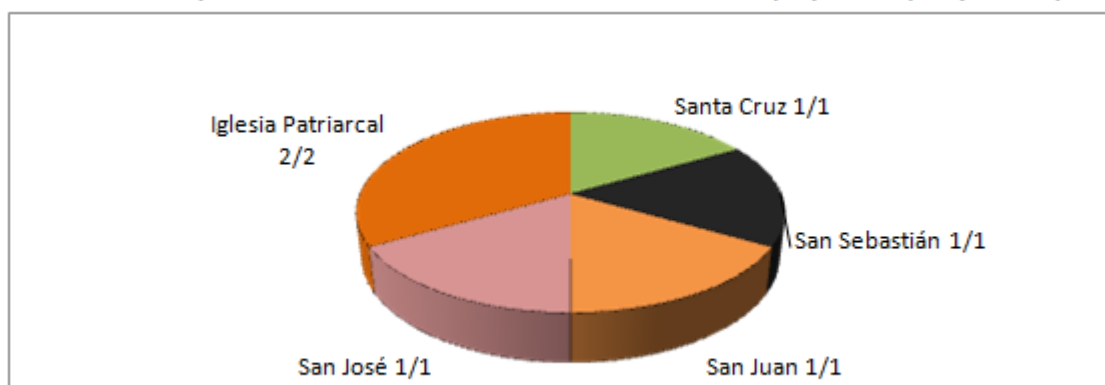
Entre los comerciantes se constata una práctica usual. Posiblemente condicionados tanto por la escasez de inmuebles asequibles como por la necesidad de proteger sus negocios, la mayor parte reside en compañía o bajo el amparo de un pariente o paisano en las mismas tiendas donde trabajaban que, generalmente, hacían las veces de domicilio. De ahí que no sea casual la amplia representación mercantil en la parroquia de San Ginés, situada en pleno centro comercial de Madrid (Gráfica 1).

En cuanto a los domicilios de los pretendientes con cargos en la administración (Gráfica 2) o al servicio de nobles o de la Casa Real puede observarse que el eje de residencia se desplaza hacia parroquias menos céntricas pero más próximas a los centros del poder político como son las de San

Sebastián, San Martín, San Justo y Pastor o San Luis⁶². Aquí también el factor proximidad juega un papel destacado en la elección del lugar de residencia. Por ejemplo, Mateo del Castillo y Orduña, administrador principal de la Renta del Tabaco de la villa y Corte de Madrid y provincia, vivía en la Calle Alcalá, donde se encontraba la Real Aduana⁶³; Manuel de Revilla y la Presa, director general de la Real Renta de Correos, Postas y Caminos del Reino, vivía –como no podía ser de otra manera– en la misma “Casa de Correos”⁶⁴. Estas pautas de residencia también válidas para algunos de los pretendientes de los que no mencionan cargo u ocupación alguna. Es el caso de Juan Ignacio Güell, ministro en la Contaduría del Tribunal Mayor de Cuentas, residente en la parroquia de San Martín⁶⁵.

Finalmente, entre los servidores de la Casa Real y la alta nobleza (Gráficas 3 y 4) cabe destacar que, por la misma naturaleza de su ocupación, estaban obligados a alojarse cerca de su señor⁶⁶. Físicamente, esto se traducía frecuentemente en la convivencia bajo el mismo techo: Antonio Arias, criado de Cámara de S.M., residía en el Palacio Real⁶⁷; Francisco Serrano y Cabrera, contador mayor del Duque de Medinaceli, matriculado junto a la familia de este en la parroquia de San Sebastián⁶⁸; o Isidro Gaspar de Aránzazu, protegido y “comensal” de la familia del marqués de Mirabel en la calle de Leganitos⁶⁹.

Gráfica 3. Parroquias de residencia de los servidores de la Casa Real (nº pretend./ nº procesos)



Fuente: Elaboración propia a partir de las matrículas incluidas en los procesos de hidalguía del ARChV.

⁶² Fayard constata pautas de residencia semejantes entre los consejeros del Consejo de Castilla, en los que se observa una gran dispersión con ciertas concentraciones en el noroeste (San Martín) y sur-sudeste (San Justo y Pastor y San Sebastián). FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1982, pp. 411-414.

⁶³ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1189-9, f. 12r-v.

⁶⁴ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1015-23, f. 13v.

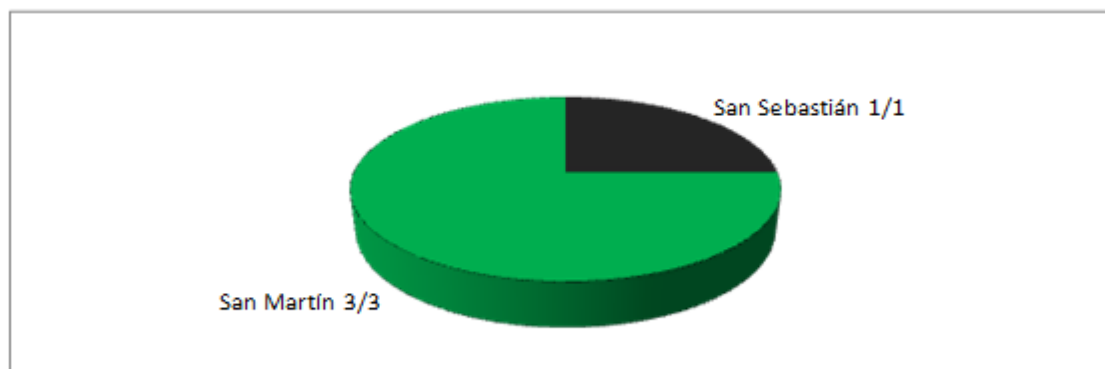
⁶⁵ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1186-21, f. 6v.

⁶⁶ CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Ciudad y sociedad...”, *op. cit.*, pp. 161.

⁶⁷ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1186-6, f. 1r.

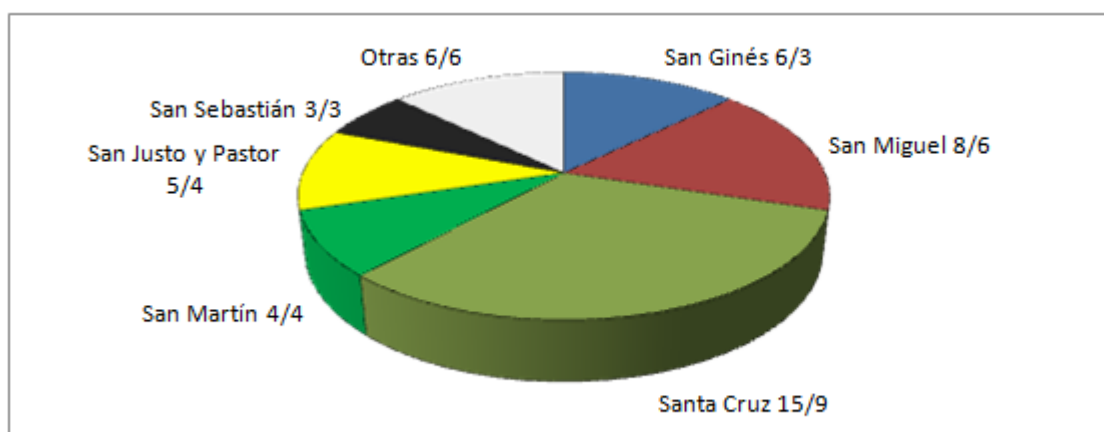
⁶⁸ En el testimonio de su matrícula se dice literalmente: “...del año de noventa y uno se halla matriculada la familia del excelentísimo señor Duque de Medinaceli y entre ellos su contador mayor don Francisco Serrano”. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1187-33, f. 26r-v.

⁶⁹ Consta en las matrículas de la parroquia de San Martín como “comensal” del marqués. ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1011-23, f. 17r.

Gráfica 4. Parroquias de residencia de los servidores de la nobleza (nº pretend./ nº procesos)

Fuente: Elaboración propia a partir de las matrículas incluidas en los procesos de hidalguía del ARChV.

Además de la segregación socioeconómica, la distinta ubicación de los domicilios en función de la ocupación o profesión puede servirnos para resolver una incógnita pendiente: el perfil profesional de aquellos pretendientes sobre los que no se explicita información en los expedientes acerca de esta cuestión (*Vid.* Gráfica 5). Sirviéndonos de la demostrada correspondencia entre domicilio y lugar de trabajo de acuerdo a pautas socioprofesionales, resulta verosímil plantear que parte de esos peticionarios que residen en parroquias céntricas, situadas en el corazón económico y comercial madrileño como Santa Cruz, San Miguel y San Ginés⁷⁰, se dedicasen al comercio o actividades relacionadas⁷¹. En algunos casos, las matrículas parroquiales nos permiten confirmar nuestras sospechas. Así, en el traslado de una de ellas se dice que el burgalés Eugenio de San Pelayo de la Quintana vivía en San Miguel, “en compañía de Francisco Manuel de la Quintana, del comercio de paños, tienda número siete de el Portal de este nombre (San Miguel)”⁷²; tenemos también constancia que el camerano Fernando de la Riba y Robledo había residido unos años atrás en San Ginés, en una “casa tienda rinconada” situada en el portal de Mauleros de la Plaza mayor entre la calle de la sal y de Boteros⁷³.

Gráfica 5. Parroquias de residencia de pretendientes sin profesión conocida (nº pretend./ nº procesos)

Fuente: Elaboración propia a partir de las matrículas incluidas en los procesos de hidalguía del ARChV.

⁷⁰ LÓPEZ GARCÍA, J. M. (dir.), *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1998, p. 189.

⁷¹ Por la naturaleza y objetivos propuestos en esta investigación no hemos podido confirmar positivamente esta hipótesis aunque el sondeo y contraste de fuentes parece confirmarlo en algunos casos. Por ejemplo, en el de los hermanos José Joaquín y Nemesio de la Sotilla y Machón, cuyos negocios tenían ramificaciones en América. Expediente de información y licencia de pasajero de Nemesio de la Sotilla y Machón (1796). AGI, Arribadas, 518, N.182.

⁷² ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1180-39, ff. 13v-14r.

⁷³ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1184-37, f. 15r.

De acuerdo con tales indicios consideramos que un número considerable de los pretendientes con oficio desconocido pudo dedicarse al comercio así como a otras actividades silenciadas deliberadamente por los peticionarios. No debemos ignorar la naturaleza nobiliaria de estos procesos de hidalguía. Tal y como hemos comprobado en nuestras investigaciones, las omisiones sobre las actividades comerciales de los pretendientes en los expedientes resultan habituales⁷⁴. Comerciar, en especial a través de tienda abierta, era una actividad que si bien no derogaba el estatuto de hidalguía difícilmente contribuiría a labrarse una reputación. A diferencia de lo que sucedía en núcleos de comercio como Cádiz o las Indias –donde la mayor parte de sus elites procedían de la plutocracia mercantil y el comercio su principal fuente de riqueza y prestigio–, la alta sociedad madrileña participaba de los valores sociales de la vieja aristocracia por lo que la referencia explícita de un oficio poco honorable en una *ejecutoria* de hidalguía no sería, en modo alguno, beneficioso para sus aspiraciones sociales⁷⁵. Una lógica similar puede aplicarse para todos aquellos que ejerciesen públicamente oficios mecánicos o viles, lo cual era directamente un impedimento para su admisión en el cuerpo de la nobleza madrileña.

Pero las diferentes prácticas en las pautas residenciales no se limitan únicamente a la elección del domicilio sino también a la organización del hogar. Esta información puede extraerse igualmente de las matrículas y de la propia casuística de los expedientes (peticiones individuales/litisconsorciadas entre varios pretendientes). En este punto, coincidiendo con las observaciones de Jesús Cruz, se observa que, entre burócratas, sirvientes de la Corona y de la nobleza, predomina generalmente el “hogar simple” –constituido por la familia nuclear (padres e hijos) –, mientras que entre los comerciantes subsisten estructuras familiares extensas, integradas por varios hermanos, tíos y sobrinos, etc., conviviendo al menos hasta que pudiesen establecerse por cuenta propia⁷⁶. Conviene recordar aquí el caso ya citado de Eugenio de San Pelayo de la Quintana, residente en la tienda que su tío regentaba en el portal de San Miguel; o los hermanos Francisco Antonio y José de Arratia y Villachica, que “vivían en la calle del Carnero, a mano izquierda del marqués de Valmediano”⁷⁷ o los hermanos Silvestre y Lorenzo Abad de Aparicio, residentes en la calle de Postas, parroquia de San Ginés⁷⁸.

Para finalizar, hemos de dedicar unas palabras a aquellos pocos pretendientes accedieron al gobierno municipal de la Villa. Las evidencias recopiladas indican que la mayor parte de los pretendientes se limitó a desempeñar un papel honorífico como miembros del estado de los caballeros hijosdalgo capitalino. Probablemente, y a pesar de sus muchos años de residencia en Madrid, la mayor parte nunca alcanzó la suficiente respetabilidad y poder económico como para hacerse con una regiduría. La aristocratización del gobierno municipal, encarnado a través de la *patrimonialización* de las regidurías, férreamente controladas por la vieja élite local, relegó a un papel secundario a los sectores en ascenso⁷⁹. Este parece ser el caso de los pretendientes estudiados, cuya presencia en la corporación fue casi anecdótica. Tal y como sostiene Mauro Hernández, la

⁷⁴ Vid. Tesis doctoral PÉREZ LEÓN, J., *Hidalgos indianos Ante la Real Chancillería de Valladolid. El caso peruano*, pp. 347-356. Defendida en la Universidad de Valladolid en 2012. <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/961> [consulta: 25 octubre 2012] y “El imperativo nobiliario en Perú a finales del Antiguo Régimen: la prueba de hidalguía”, *Chronica Nova*, 40 (2014), pp. 277-299. Una práctica observada igualmente en los despachos de títulos nobiliarios. Vid. FELICES DE LA FUENTE, M^a DEL M., “Silencio y ocultaciones en los despachos de los títulos nobiliarios”. *Chronica Nova*, 36 (2010), pp. 229-252.

⁷⁵ Domínguez Ortiz, estudiando a los cargadores sevillanos que gozaban de un hábito de orden militar –para lo que era fundamental ser de condición hidalga–, detecta en sus expedientes probatorios numerosas anomalías referidas a su ocupación, frecuentemente ocultada de manera convenientemente. Vid. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Comercio y blasones. Concesiones de Hábitos de Órdenes militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo XVII”, *Anuario de Estudios Americanos*, 33 (1976), pp. 217-256 y “El discutido hábito de un mercader sevillano”, en *Homenaje al profesor Torres Fontes*, I, Murcia, Universidad de Murcia, 1987, pp. 397-405.

⁷⁶ CRUZ, J., *Los notables...*, op. cit., pp. 232-233.

⁷⁷ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1470-5, f. 13v.

⁷⁸ ARChV, Sala Hijosdalgo-pleitos, C. 1190-47, f. 11v.

⁷⁹ LÓPEZ GARCÍA: J. M. (dir.), *El impacto de la Corte...*, op. cit., pp. 201-202.

única vía para acceder a estos oficios municipales era el arrendamiento, caso del americano José Anselmo de los Barrios y del asturiano Bartolomé Ramón Campo Osorio y Trelles quienes, tras ser admitidos como hijosdalgo en 1795, arrendaron sendas regidurías un año después⁸⁰. Una última posibilidad era entroncar directamente con las familias propietarias como hiciera Manuel Bernia Lagunez quien, al contraer matrimonio con María de Loreto Locadia Lagunez y Cariga, su pariente en segundo grado, recibió una regiduría en concepto de dote⁸¹.

6. Consideraciones finales

A finales del siglo XVIII la población de la Villa y Corte de Madrid crecía incesantemente con la llegada de inmigrantes procedentes de todos los rincones de los dominios hispánicos, alentados por la posibilidad de prosperar al calor de la administración, la Corte o en los numerosos servicios que demandaba una gran ciudad como Madrid. Solo unos pocos habitantes manifestaron su deseo de ser admitidos como hidalgos en Madrid. De acuerdo a las variables examinadas, resulta evidente que factores como la fijación de su residencia permanente en la capital, la prosperidad económica, así como la búsqueda de un reconocimiento social fueron decisivos en esta decisión.

Haciendo un balance global del perfil profesional de los pretendientes podemos afirmar que estamos ante dos colectivos bien diferenciados y muy representativos de la realidad de la hidalguía española del siglo XVIII: por un lado, una hidalguía o nobleza de servicio (bien a las órdenes de la Corona, bien a las de la nobleza), estrechamente relacionada con el aparato burocrático y el mundo de la Corte; y, por otro, una hidalguía “aburguesada”, plenamente orientada hacia las actividades productivas y especulativas pero que, en modo alguno, había abandonado sus veleidades nobiliarias.

El análisis detenido del perfil de los pretendientes estudiados muestra lo que serían los rasgos más característicos de la pequeña nobleza madrileña. Unos discretos orígenes familiares, la existencia de redes sociales basadas en el parentesco y el paisanaje y un perfil profesional de cualificación medio-alto revelan que la muestra analizada forma parte de las élites secundarias quienes, en su interés por acumular prestigio para sí y para sus descendientes, tenían un mayor interés –u obligación– en acudir a la Real Chancillería para ser recibidos y admitidos como nobles o hidalgos en Madrid.

La heterogeneidad de esta “mesocracia”, integrada por personas procedentes del mundo del funcionariado y de los negocios, se manifiesta nítidamente a través de la segregación espacial de sus domicilios y residencias de acuerdo a criterios ocupacionales o de estatus. Así, por ejemplo, los pretendientes vinculados al comercio residen en parroquias como San Ginés o San Miguel, en pleno centro comercial de la capital; por su parte, los burócratas y la nobleza de cuño reciente (y con ella, sus servidores) tienden a huir del bullicio del centro y a asentarse en zonas periféricas y apacibles como las parroquias de San Sebastián o San Martín.

Estas características sugieren que el reconocimiento como hidalgos de sangre aún despertaba un notable interés entre los sectores en ascenso del Madrid de finales del siglo XVIII, sectores siempre ávidos de reconocimiento social, como es el caso de la pujante *burguesía comercial*. Esta aspiración, lejos de ser una pretensión vana, facilitaba el acceso a estos hombres de negocios y oficiales de la administración a los círculos más distinguidos de la sociedad madrileña, como la corporación nobiliaria del Real Cuerpo de la Nobleza de Madrid.

⁸⁰ HERNÁNDEZ, M., *A la sombra...*, *op. cit.*, p. 398.

⁸¹ *Ibidem*, p. 398.

ANEXO. Hidalgos en la “Villa y Corte de Madrid” (1789-1799)

Signatura (Año)	Pretendientes (naturaleza)	Oficio/ cargos/ distinciones	Cargos y oficios parientes	Parroquia
1195-46 (1789)	Manuel Bernia Lagunez (Madrid)	Capitán fragata e ingeniero	Padre: abogado	No consta
994-8 (1789)*	José y Joaquín de Ibarra (Caseda, Navarra) por sí y por los hijos del primero	José: Fiscal honorario de Hacienda Joaquín: canónigo de la Real Iglesia de San Isidro		No consta
998-4 (1789)*	Juan Sessé y Balaguer (Calanda, Teruel), por sí y en nombre de sus hijos	Organista Real Capilla		No consta
998-6 (1789)	Andrés de Quintana, (Baro, valle de Losa, Burgos)			San Miguel
1179-13 (1789)*	Manuel José Marín y Borda (Cádiz), por si y en nombre de sus hijos	Cab. Santiago, Ayuda de Cámara y Jefe de la Real Guardarropa	Padre: teniente general de los RR. Ejércitos Abuelo p.: maestre de campo y cab. de Santiago	Santa Cruz
1185-47 (1789)	Francisco Antonio Martínez Menéndez Valdés (Limanés, Asturias)			San Martín
1177-3 (1789)	Domingo Ruiz de la Prada (Cayón, Cantabria)			Santa Cruz
600-1 (1789)*	Casimiro García (Pradillo de Cameros, La Rioja), por sí y en nombre de su hijo			San Miguel
1251-31 (1789)	Juan Antonio Archimbaud y Solano (Cádiz)	Director General de Temporalidades	Abuelo p.: asesor conservador de los Privilegios Reales de las Ferias de Lyon en 1687 y 88; rector y administrador del Hospital General de Nra. Sra. de la Piedad del Puente del Ródano	San Sebastián
1188-27 (1789)*	Lic. José de Ballugera y Núñez Bermúdez de Castro Acevedo y Silva (Santiago de Compostela)	Abogado RR.CC	Padre: oficial contaduría Rentas Provinciales	San Justo
1470-5 (1789)	Francisco Antonio, Joaquín Pantaleón, y José de Arratia y Villachica (Menagaray, Tierra de Ayala, Álava)	-Francisco Antonio y José, comerciantes; -Joaquín, oficial primero de la Secretaría de la Mayordomía mayor		San Juan Bautista
1179-15 (1789)*	Juan Rafael Iranzo (Utiel, Valencia)	Abogado RRCC, consultor Sto. Oficio		San Sebastián

1179-22 (1789)*	José Ciriaco de Manterola López Flores (Valle de Camargo, Cantabria)	Secretario de Francisco de Saavedra, intendente de la Provincia de Caracas	Abuelo: se empleó en la construcción de navíos Tío p.: contra maestro de construcción destinado en el departamento de Cartagena y otros Abuelo materno: empleado en los Reales Astilleros de S. M.	San Martín
1180-39 (1790)	Eugenio de San Pelayo de la Quintana (Sopeñano, Valle de Mena, Burgos)			San Miguel
600-5 (1790)	Manuel José Eusebio de la Cámara (Laguna de Cameros, La Rioja) por sí y en nombre de sus hijos			Santa Cruz
1182-34 (1790)*	Pedro Antonio de Orbañanos (Villanueva de Soportilla, Burgos)			San Andrés
1182-5 (1790)	Pedro de Alcántara Ladrón de Guevara (Pedraza de la Sierra, Segovia)			San Sebastián
279-5 (1790)*	Diego, Francisco, Julián y Joaquín Díez de Tejada (Villanueva de Cameros, La Rioja), el primero por sí y por su hijo			San Ginés
1185-14 (1790)	Bernardo Sancho de Larrea (Santurce, Vizcaya), por sí y en nombre de su sobrino	Capitán regimiento fijo Buenos Aires		San Sebastián
1187-26 (1790)	Juan Antonio García del Préstamo (Concejo de Valdés, Asturias)			San Martín
599-7 (1790)	Vicente Conde Fernández (Fombellida, Valladolid)			No consta
997-3 (1790)	Francisco de Echabbarri y Laiseca (Tierra de Ayala, Álava)	Comerciante		San Ginés
999-46 (1791)	Domingo de Aguirre (Orán)	Coronel del Real Cuerpo de ingenieros	Padre: contador del ejército Abuelo: sargento mayor del regimiento de milicias de Córdoba	Santiago
1184-37 (1791)*	Juan José y Fernando de la Riba y Robledo (Villanueva de Cameros, La Rioja)	Familiares Santo Oficio (2)		Santa Cruz
1186-10 (1791)	Manuel de San Román (Bortedo, valle de Mena, Burgos)			San José, anexo de San Ginés
1185-12 (1791)*	José M ^o del Carmen Gonzalo del Río Fernández de Aguilera y Manuel Gonzalo del Río (Madrid)	José M ^a del Carmen: cursante en la Real Universidad	Padre: caballero del duque de Medina Sidonia	No consta

1188-4 (1791)	Manuel de Valle y Llano (Viergol, Valle de Mena, Burgos)			No consta
1194-9 (1791)	Isidro de Casas y Marín (Aranda de Duero, Burgos), por sí y a nombre de sus hijos			
1182-28 (1791)	Andrés y José Caballero (Guriezo, Cantabria)	Comerciantes (2)		San Luis y San Miguel
1250-15 (1791)*	Juan García y Silva (Pozuelo de Alarcón, Madrid)	Abogado de los RR.CC, asesor de la presidencia de Castilla		No consta
1190-27 (1791)	Juan Miguel de Gaiztarro (Azteasu, Guipúzcoa)	Oficial de la Real Tesorería		San Ginés
1000-34 (1791)	Antonio Blanco (Cangas de Onís, Asturias)	Oficial de la secretaria de la Cámara de Gracia y Justicia y Real Patronato de los Reinos de la Corona de Aragón, individuo de número y contador segundo de la Real Sociedad Económica de Madrid de los Amigos del País y secretaria de la clase de industria de dicho Real Cuerpo		San Sebastián
1185-2 (1792)	Germano de Salcedo y Somodevilla (Sto. Domingo de la Calzada, La Rioja)	Cab. Carlos III, fiscal togado de la suprema asamblea de la orden de Carlos III, marqués de Fuente Híjar	Tío m.: Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada	San Martín
1185-16 (1792)	Sebastián Pablo de Herrera y García (Villabelayo, La Rioja), por sí y en nombre de sus hijos	Oficial contralor general de la Real Casa, Capilla y Cámara	Esposa: criada de la Reina en su Real Cuarto	San Sebastián
999-35 (1792)	Pedro y Juan de la Cámara (Valle de Llanteno, Álava)			San Miguel y San Martín
999-47 (1792)	Juan José de Presilla (Valle de Mena, Burgos)			San Justo
1001-42 (1792)*	Pedro José Jordán y Domingo (Mosqueruela, Teruel), por sí y en nombre de sus hijos	Ayuda de Cámara y contador del Sacro y Real Monte de Piedad de Madrid		No consta
1190-47 (1792)	Doctor Manuel, Silvestre, Lorenzo y Victores Abad de Aparicio (Valgañón, La Rioja)	Manuel: Presbítero beneficiado de la villa de Valgañón Silvestre, Lorenzo y Vítores: comerciantes		San Ginés
1187-29 (1792)	Domingo de Ibarrola (Zuara, Tierra de Ayala, Álava)	Comerciante de los cinco gremios mayores		San Ginés

1186-22 (1792)	Manuel de Albuerne (Concejo de Pravia, Asturias)	Oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de la Real Hacienda de Indias y Mayor de la Superintendencia General de Azogues		San Sebastián
1186-21 (1792)	Juan Ignacio Güell (Madrid), por sí y en nombre de su hijo	Cab. Carlos III	Padre: del Consejo de Hacienda Abuelo p.: ministro del Consejo de Castilla Bisabuelo p.: ministro del Real Consejo de Hacienda	San Martín
1185-15 (1792)*	Pantaleón y Pedro de Zabala (Madrid)			San Justo y Santa Cruz
1185-40 (1792)	Juan Antonio Sainz de Santayana (valle de Soba, Cantabria), por sí y en nombre de sus hijos	Oficial de la Contaduría General de Tabaco (padre e hijo)		San Luis
1187-33 (1792)	Francisco Serrano y Cabrera (Monturque, Córdoba), por sí y en nombre de su hijo	Contador mayor del Duque de Medinaceli		San Sebastián
1186-6 (1792)	Antonio Arias (Murias, Asturias) por sí y en nombre de su hijo	Antonio: Criado de Cámara de S.M Hijo: Ayuda de Furriera del Rey con destino y servidumbre al servicio del Señor infante don Antonio		Real Capilla del Palacio
1186-7 (1792)	Francisco Sainz de Oz (Merindad de Valdivieso, Burgos)			San Sebastián
1002-7 (1792)	Ramón de Nalda (Cameros, La Rioja)	Comerciante		San Ginés
279-15 (1793)*	José Antonio de Soria (Orgiba, Granada)	Abogado de los RR.CC y fiscal en el Real y Supremo Consejo de Guerra		San Nicolás
1189-9 (1793)	Mateo del Castillo y Orduña (Llerena, Badajoz), por sí y en nombre de sus hijos	Administrador principal de la Renta del Tabaco de la villa y Corte de Madrid y provincia	Padre: factor y cajero en el comercio de Enrique José de Ansoti y después regidor Llerena Tíos maternos: Francisco González Orduña, arcediano de la iglesia de Coria; los otros cinco sirvieron en los regimientos de León, Princesa, Príncipe y Artillería como oficiales	San Luis

1347-17 (1793)	Juan de la Flor –o López de la Flor– (Barcelona)		Abuelo: visitador honorario de las salinas de Gerví y teniente de la primera compañía de fusileros de montaña	San Ginés
1189-24 (1793)	José y Rodrigo González de Castro (La Seca, Valladolid), por sí y en nombre de sus respectivos hijos	-Rodrigo padre: Secretario de los Reales Estudios de San Isidro de Madrid y de los Santos Lugares de Jerusalén y contador general de Temporalidades	Padre: comisionado para el recobro de los efectos de las rentas de votos del Santo Apóstol Santiago y otros asuntos	San Justo y Pastor
1190-24 (1793)	Luis Gazel (Nápoles)	Cab. Carlos III, secretario en ejercicio de decretos y oficial mayor de la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Hacienda	Padre: boticario mayor de S. M. en Nápoles y en España Abuelo p.: Cirujano Mayor de los RR. Ejércitos en España	Santa M ^a La Real de la Almudena
603-3 (1793)*	Santiago Gutiérrez Arintero y Pereda (Segovia)	Profesor de arquitectura y fontanero mayor		San José, anexo de San Ginés
1251-42 (1793)*	José Roales Nieto (Miguelterra, Ciudad Real), por sí y en nombre de sus hijos	Contador de la Casa y estados del Duque del Infantado y diputado de Caridad del barrio de Puerta de Toledo		No consta
1192-53 (1793)	Francisco, Domingo, Juan Santos, Juan y M ^a Micaela de Posadillo (Castrourdiales, Cantabria)			Santa Cruz
1193-20 (1794)	Juan Antonio María del Valle (Ribota, valle de Mena, Burgos)	Empleado en Madrid en el Real Almacén de Paños de Guadalajara		San Ginés
1194-22 (1794)	Gabriel José y Manuel de San Pelayo (Lezana, valle de Mena, Burgos), y este último por sí y en nombre de sus hijos	Gabriel: oficial mayor de la mesa de Alcabalas en la casa matriz		Santa Cruz
1007-31 (1794)	Francisco del Valle (Cadagua, Cantabria), por sí y en nombre de su hijo			San Miguel
1189-8 (1794)	José Julián de Toledo (Alcerca, Cuenca)			San Sebastián
1008-27 (1794)	Santiago Fernández de la Reguera (Luarca, Asturias), por sí y en nombre de sus hijos	Apoderado y comisionado del Principado de Asturias en Madrid		San Martín
602-3 (1795)*	Cayetano Rodríguez de Mora (Barcelona)	Secretario del duque de Medinaceli y de Santisteban, oficial de la Superintendencia de la Real Hacienda y secretario del Sto. Oficio		No consta
1007-2	José Joaquín, Juan José y Nemesio de la Sotilla			San Miguel

(1795)	y Machón (Valle de Mena, Burgos)			
1196-17 (1795)	José Anselmo de los Barrios (La Paz, Bolivia)		Padre: capitán de los RR. Ejércitos Tatarabuelo m.: Payo Salgado y Araujo, cab. de Santiago y gobernador de las ciudades del Águila y La Barleta en el Reino de Nápoles	San Andrés
1197-10 (1795)	Lic. Bartolomé Ramón Campo Osorio y Trelles (Navia, Asturias)	Abogado de los RR. CC		San Ginés
1197-51 (1795)	José Guidoti y Monsagrati (Cádiz)		Tío: presbítero, del consejo de S. M. en el de las Reales Órdenes, cab. procurador General de la de Calatrava. Abuelo m.: oficial de la Real Hacienda en Cádiz	San Luis
1200-13 (1795)	Pedro Fernando de Tavira y Almazán (Albadalejo, Ciudad Real)	Secretario y oficial de la secretaria de Estado del Despacho Universal de Gracia y Justicia de España	Hermano: cab. de Santiago, predicador y capellán de honor de S. M. y obispo de Canarias Esposa: hija del marqués de Salas y nieta de duque de Montealegre Hermana: c.c. don Juan Antonio Serrano y Cieza, oidor de la Chancillería de Valladolid Hermana: c.c. Pedro Manuel Coronado de la Cerda, cab. de Santiago y comisario de Guerra	San Martín
1487-3 (1795)*	Lic. Juan Crisóstomo Santander (Rueda, Valladolid), por sí y en nombre de sus hijos	Relator del Consejo de Castilla		No consta
1487-4 (1796)*	Juan Domínguez (Munilla de Cameros, La Rioja), por sí y en nombre de sus hijos			San José, anexo San Ginés
1198-41 (1796)*	Pedro Pablo y Juan Vicente Santa María –tío y sobrino respectivamente– (Camereros, La Rioja)			Santa Cruz
1198-26 (1796)	Lic. Juan Manuel Vélez de las Cuevas (Consuegra, Toledo)	Abogado de los RR. CC		Santa Cruz
1196-32 (1796)	José de Sobrevilla (Sojo, Tierra de Ayala, Álava)	Comerciante		San Ginés
1011-16	Luis Fernández de Ruidíaz Gonzalo del Río	Director General de la Real Compañía		San Ginés

(1796)	(Valgañón, La Rioja)	marítima nombrado por S. M., socio de mérito de la Real Sociedad Económica de la villa de Madrid		
1011-23 (1796)	Juan Manuel, Juan Antonio e Isidro Gaspar de Aránzazu (Aguñiga, Tierra de Ayala, Álava), por sí y en nombre de sus respectivos hijos			de Santa Cruz y San Martín
1201-51 (1797)	Jerónimo Martínez Mazpule (Ojébar, Cantabria)	Comerciante		San Ginés
1263-23 (1797)	Juan González Pérez y Romero (Orense)	Oficial segundo de la secretaria de Estado y del despacho de Gracia y Justicia de Indias, secretario de la Dirección General de Temporalidades de los mismos dominios	Padre: administrador de rentas reales del coto de Valenzana	Santa M ^a de la Almodena
1201-53 (1797)	Diego Martínez Villar (Laredo, Cantabria), por sí y en nombre de sus hijos	En la contaduría de la casa del Marqués de Astorga, conde de Altamira		San Martín
1202-15 (1797)*	José García Álvarez (El Barco de Ávila, Ávila)	Oficial del archivo de la Secretaría de la Orden de Carlos III	Hermano: comisario de guerra honorario de los RR. Ejércitos y comisionado en las minas de estaño del valle Monterrey, Reino de Galicia	San Andrés
1316-26 (1797)	Joaquín Pertierra de Rojas Guadalix (Alicante)	Cajero principal de la Tesorería del Real Consejo de Órdenes		San Martín
1485-6 (1797)*	Juan Manuel Sorzano Bilbao Lavieja (Pradillo de Cameros, La Rioja)			San Justo y Pastor
1012-4 (1797)	Manuel Zorrilla de San Martín (Ogarrio, Ruesga, Cantabria)			San Ginés
1239-5 (1797)	Antonio Rayón (Santa Olalla de Aguayo, Cantabria)	Contador mayor de la casa y estados del marqués de Astorga, conde de Altamira		San Martín
1013-9 (1797)*	Manuel de Viergol Salazar y Muñoz (Almagro, Ciudad Real)	Relator del Real y Supremo Consejo de Castilla		San Pedro
1251-8 (1798)	Plácido Huarte Jaúregui (Madrid)	Maestro de primeras letras	Padre: Maestro de primeras letras Abuelo p.: Maestro de primeras letras	San Sebastián
1013-10 (1798)	Santiago de la Sota Crespo (Junta de Cudeyo, Cantabria)	Diputado del común de Madrid		San Andrés
1203-22 (1798)	Alfonso –García– de Soto (Soto, Cantabria)	Banquero con casa abierta y giro de letras de cambio en Madrid		San Martín

1203-37 (1798)	Gregorio y Pedro García Zorrilla (Burgos), el primero por sí y en nombre de sus hijos	Pedro: oficial segundo de la Real Biblioteca de S. M.		San Martín y la Real Iglesia Patriarcal
1203-28 (1799)	Simón de Santa María y Salazar (Valle de Mena, Burgos)			Santa Cruz
1203-58 (1799)	Cristóbal Gómez (Abionzo, Cantabria), por sí y en nombre de su hijo	Oficial mayor jubilado de la Secretaria del Consejo Extraordinario y agente de S. M. de los del número de Indias		San Sebastián
1206-12 (1799)	Antonio de Maeda y Sierra (Trasmiera, Cantabria)			San Pedro
1015-23 (1799)	Manuel de Revilla y la Presa (Retes de Llanteno, Tierra de Ayala, Álava), por sí y en nombre de su hijo	Director general de la Real Renta de Correos, Postas y Caminos del Reino		Santa Cruz
606-15 (1799)*	Lic. Francisco de Ayala (Álbares, Guadalajara)	Abogado RR.CC		No consta
1206-37 (1799)	Juan Manuel de Quevedo Bustamante (Bárcena, Cantabria), por sí y en nombre de sus hijos	Oficial de Juzgado y superintendencia de Imprentas y librerías del Reino		San Martín

Fuente: Elaboración propia a partir de los procesos de hidalguía del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid organizados según criterio cronológico. La signatura se corresponde a la de Sala Hijosdalgo-pleitos. *Procesos de hidalguía que adjuntan como prueba ejecutorias o pruebas de nobleza de antepasados y parientes.